

Buenos Aires, 01 de diciembre de 2015

**RESOLUCIÓN N°: 1093/15**

**ASUNTO:** Recomendar al Ministerio de Educación el reconocimiento definitivo del Instituto Universitario del Gran Rosario (IUGR) como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

VISTO el expediente N° 6454/14 del Ministerio de Educación (ME), conteniendo la solicitud de reconocimiento definitivo del Instituto Universitario del Gran Rosario, y lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los decretos reglamentarios N° 576/96 y N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97); y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

El Instituto Universitario del Gran Rosario (IUGR), institución universitaria privada con autorización provisoria, presenta la solicitud de reconocimiento definitivo ante el Ministerio de Educación (ME) con fecha 16 de mayo de 2014. Dicha solicitud ingresa a la CONEAU el 1 de diciembre de 2014, por expediente N° 6454/14.

La institución ha cumplido el lapso de funcionamiento con autorización provisoria, que es condición para solicitar el reconocimiento definitivo (Ley N° 24.521, artículo 65).

De fs. 1 a 3330 se incorpora la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto N° 576/96 para solicitar el reconocimiento definitivo. A fs. 3331-3385 se adjuntan los informes ministeriales de Verificación y Económico-Financiero; a fs. 3386-3418 la respuesta de la institución a tales informes así como la documentación pendiente requerida; a fs. 3419-3424 la nota ministerial verificando la presentación de dicha documentación pendiente; a fs. 3425-3427 el informe ampliatorio acerca de aspectos económico-financieros y a fs. 3428-3429 la nota de envío del expediente a la CONEAU.

La Evaluación Externa constituye uno de los requisitos que deben cumplir las instituciones universitarias para la presentación de la solicitud de reconocimiento definitivo. El IUGR atravesó tal instancia en el marco de lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Res. 1093/15



La visita del Comité de Pares (CPE) de Evaluación Externa al IUGR se realizó durante la semana del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2012. El CPE a cargo de la Evaluación analizó la documentación presentada, visitó las instalaciones y entrevistó a autoridades, docentes, alumnos y egresados, investigadores, responsables de actividades de extensión y miembros de la comunidad. El envío al Rector del Informe Final de Evaluación Externa se llevó a cabo el 8 de noviembre de 2013 y el *post scriptum* del Rector ingresó a la CONEAU el 26 de noviembre de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza CONEAU N° 03/99, para la evaluación de la solicitud de reconocimiento definitivo del IUGR, la CONEAU convocó a expertos evaluadores. Sus informes constan de fs. 3434 a 3480 y fueron aprobados en la Sesión N° 419 de la CONEAU, del 18 de mayo de 2015. Con fecha 21 de octubre de 2015 se agrega un informe de la Asesoría Jurídica de la CONEAU, adjunto a fs. 3481 a 3483.

Con fecha 27 de octubre de 2015 la CONEAU dispone correr vista de los informes incorporados al expediente, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 25 del Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y se notifica a la institución mediante carta documento obrante a fs. 3490.

La Lic. María Eugenia Rovetto, como Coordinadora de Evaluación y Planeamiento Institucional, toma vista de las actuaciones el día 3 de noviembre de 2015, tal como consta en la nota adjunta a fs. 3491. Con fecha 9 de noviembre de 2015 ingresa a la CONEAU la respuesta de la institución, que ha sido incorporada a fs. 3492.

## 2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

Previamente a este momento de consideración del reconocimiento definitivo, se han realizado un conjunto de evaluaciones de la institución, de distinta naturaleza y con diversos fines, en las que intervino la CONEAU: 1) seguimiento académico por medio de los informes anuales, 2) acreditación de carreras de posgrado, 3) solicitudes de modificación del proyecto institucional original y 4) evaluación externa. Ellas se constituyen en fuentes privilegiadas para nutrir los análisis y sustentar los juicios que fundamentan la recomendación sobre el reconocimiento definitivo del Instituto Universitario del Gran Rosario (IUGR).

En el análisis de los antecedentes mencionados, esta Comisión ha tenido particularmente en cuenta los siguientes documentos:

- Informe Final de Evaluación Externa, incluido el *post scriptum* del Rector.

- Resoluciones CONEAU relativas a Informes Anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, los que fueron oportunamente analizados por CONEAU mediante Resoluciones N° 049/10, 054/11, 714/11, 775/13, 749/14 y 243/15.
- Expediente ME N° 8277/15 conteniendo el Informe Anual correspondiente al año 2014.
- Resoluciones CONEAU relativas a acreditación de carreras de posgrado: Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte (Resolución N° 736/15).
- Evaluación de proyectos de carreras de posgrado: Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria (Expte. N° 4982/09) y Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Neurológica (Expte. N° 804-0426/10). En ambos casos, la CONEAU recomendó al Ministerio de Educación el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio del título, en las Sesiones N° 299 y 342, respectivamente.
- Informes sobre solicitudes de modificación del proyecto institucional: Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte (Expte. ME N° 3793/08), Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria (Expte. ME N° 4982/09), Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Neurológica (Expte. ME N° 804-0426/10), Licenciatura en Psicopedagogía (Expte. ME N° 10634/10), Licenciatura en Fonoaudiología (Expte. ME N° 5659/11), Licenciatura en Actividad Física (Expte. ME N° 5660/11), Licenciatura en Actividad Física Ciclo de Complementación Curricular (Expte. ME N° 16084/13) y Licenciatura en Psicopedagogía Ciclo de Complementación Curricular (Expte. ME N° 18982/13).
- Resoluciones CONEAU relativas a la incorporación de las sedes de Santa Fe (Res. N° 731/13) y Venado Tuerto (Res. N° 730/13).

La Ley de Educación Superior establece que el informe de la CONEAU requerido para que el Poder Ejecutivo conceda la autorización provisorio a las instituciones universitarias privadas deberá fundamentarse en los criterios expuestos en el artículo 63 de la misma. Los dictámenes sobre reconocimiento definitivo producidos por la CONEAU se ordenan sobre la base de estos mismos criterios, adaptados a la situación de una institución en funcionamiento.

A continuación se resumen los elementos de juicio que fundamentan la recomendación final de esta Comisión acerca de la solicitud en trámite.

- a) Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución

Promovido por la Fundación del Gran Rosario, el Instituto Universitario del Gran Rosario fue autorizado provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 549 del 3 de mayo de 2006, previa Resolución CONEAU N° 966/05 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que el IUGR, con sede en la calle Corrientes 1254 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme a su perfil tendrá una oferta académica y actividad “centradas en el campo disciplinario de las Ciencias de la Salud, con énfasis en el desarrollo y consolidación de las Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento”.

La personería jurídica de la Fundación del Gran Rosario fue otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe el 22 de junio de 2000 mediante Resolución N° 425. De acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto, dicha Fundación tiene por objeto “promover estudios e investigaciones de las Ciencias y de las Artes, contribuir a la realización de obras de bienestar común y crear y sostener centros de estudios y/o instituciones de educación superior”.

En relación con el vínculo entre el IUGR y su entidad patrocinante, en ocasión del análisis de los sucesivos informes anuales, se señaló la necesidad de incorporar modificaciones en la estructura de gestión institucional del Instituto Universitario, con el objetivo de garantizar su autonomía académica.

En el Informe Final de Evaluación Externa se recomendó diferenciar las funciones del gobierno y gestión del Instituto Universitario de las que corresponden al Consejo de Administración de la Fundación del Gran Rosario y de quienes ocupan cargos en una y otra institución y establecer explícitamente que la entidad patrocinante no desarrollará actividades académicas de formación autorizadas para el IUGR; avanzar hacia formas de gestión, tanto académicas como presupuestarias, que permitan que las decisiones se encuentren menos centralizadas en una autoridad unipersonal y se asienten en cuerpos colegiados y explicitar los criterios y procedimientos que deben observarse para integrar tales cuerpos colegiados.

En respuesta a las observaciones mencionadas, se decidió el traspaso de todas las funciones de administración y gestión de las actividades académicas propias de las carreras al Instituto Universitario.

Asimismo, el IUGR ha tramitado ante el Ministerio de Educación la modificación de su Estatuto Académico mediante expediente ME N° 1661/14. La nueva versión estatutaria fue aprobada a través de la Resolución ME N° 498/2014 del 15 de mayo de 2014 y publicada en el Boletín Oficial N° 32890 del 23 de mayo de 2014.

Las principales modificaciones incorporadas al Estatuto actualmente vigente refieren a la supresión del artículo 10 del Estatuto anterior, en el que se establecía que el Consejo de Administración podía asumir las funciones rectorales y designar un Rector delegado en caso de deficiencias graves en el funcionamiento del Instituto; y la reforma del artículo 11, que corresponde a las competencias del Rector. Se han ampliado tales competencias y se ha restringido la intervención del Consejo de Administración de la Fundación, incorporando la consulta con la Junta de Gobierno y el Consejo Académico en caso de reformas estatutarias.

Según lo dispuesto en el artículo 6, la nueva estructura de gestión institucional del IUGR incluye las figuras de Rector, Vicerrector de Gestión Académica, Vicerrector de Gestión Institucional, Consejo Académico, Junta de Gobierno, Coordinadores, Secretarios y Directores de Carrera.

Cabe destacar que se han logrado avances significativos en respuesta a las principales observaciones detalladas con anterioridad. En relación con la participación de la entidad patrocinante en las decisiones relativas a la conducción académica del IUGR, corresponde señalar que algunas de las autoridades del Consejo de Administración de la Fundación también integran la nómina de autoridades de la institución universitaria y dicho Consejo continúa siendo el responsable de designar y remover al Rector, quien, a su vez, tiene a su exclusivo cargo el nombramiento de las demás autoridades del Instituto con excepción de ambos Vicerrectores e interviene en consulta en la designación de estos últimos.

La institución deberá analizar la posibilidad de impulsar nuevas modificaciones al respecto, a los fines de garantizar mayores niveles de autonomía académica e institucional, de acuerdo con lo exigido en el artículo 29 de la Ley N° 24.521. Ello porque, tal como se indica en el Informe de Verificación Ministerial, "al dictaminarse en el seno de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria la reforma estatutaria precitada, se concluyó que la misma implicaba una mejora en relación a la versión estatutaria anterior, si bien se podría avanzar aún más en materia de autonomía académica e institucional".

- b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior

De acuerdo a lo expresado en el proyecto institucional original, la creación del IUGR, por iniciativa de la Fundación del Gran Rosario, respondió al propósito de cubrir un área de vacancia, considerando que la existencia de carreras involucradas en la problemática de la rehabilitación, la prevención y el movimiento se habían constituido en una demanda social de la región. Según lo dispuesto en el artículo 1 de su actual Estatuto Académico, el IUGR es una institución educativa con perfil transdisciplinario dedicada a la producción de conocimiento y a la formación de profesionales en el área de las Ciencias de la Salud y afines.

Todas las carreras contempladas en el proyecto fundacional así como aquellas incorporadas con posterioridad pertenecen al área de la salud, por lo que la denominación de Instituto Universitario se ajusta a lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 27.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 del Estatuto Académico, los fines del Instituto Universitario incluyen formar profesionales, técnicos e investigadores socialmente comprometidos; desarrollar actividades de extensión, cooperación y transferencia; desarrollar y fomentar la investigación básica y aplicada; profundizar el vínculo entre las demandas sociales y la producción científica a través de la promoción del intercambio de saberes con la comunidad; propiciar el desarrollo de una cultura universitaria inclusiva; favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y promover el intercambio y la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores. Para su logro, la institución sostiene como principios fundamentales la excelencia académica; la solidaridad y el compromiso social; el fomento de las actividades de extensión; la equidad, la inclusión y la integración; la libertad de cátedra y el espíritu emprendedor.

Tales fines y principios resultan consistentes con lo establecido en los artículos 28 y 33 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, promoviendo el desarrollo de las funciones propias de una institución universitaria.

Una vez resueltas las actividades académicas conjuntas y simultáneas con la Fundación del Gran Rosario y la Universidad Nacional de General San Martín, el IUGR comenzó una etapa de consolidación institucional caracterizada por la puesta en ejecución de ejes estratégicos institucionales y una expansión académica y territorial significativa.



Tales ejes estratégicos contemplaron la profundización de la vinculación con el medio local; la consolidación de la planta docente; el fortalecimiento y desarrollo de las actividades de investigación; la ampliación de la infraestructura edilicia y avances en términos de cooperación interinstitucional.

Es posible afirmar que, durante sus años de funcionamiento con autorización provisoria, el IUGR ha logrado un grado de desarrollo institucional que le permitió consolidarse en sus disciplinas y dentro de la región donde presta sus servicios como una institución referente en el abordaje de la discapacidad, la rehabilitación y la inclusión; generando una numerosa red de vínculos con organizaciones de los ámbitos de la salud y la educación, como resultado de la importante cultura asociativa que la distingue.

En reiteradas ocasiones, el Ministerio de Educación y la CONEAU señalaron como una debilidad la falta de correspondencia entre el organigrama funcional y la estructura de gestión real. La institución ha subsanado tal debilidad, incorporando modificaciones en su Estatuto Académico, que actualmente refleja su estructura organizativa así como la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, en correspondencia con lo exigido en el artículo 34 de la Ley de Educación Superior.

Con respecto al desarrollo de la función docencia cabe indicar que, si bien la programación académica inicial ha sufrido modificaciones significativas, las nuevas carreras se han desarrollado en forma congruente con los fines y plan de acción enunciados por la institución en su solicitud de autorización provisoria y guardan relación con la identidad del IUGR. Por su parte, la organización académica y los espacios curriculares vigentes responden a los objetivos institucionales y al perfil del egresado previsto, tal como será detallado con posterioridad.

Se observa un aumento de la matrícula sostenido en el tiempo. El IUGR inició sus actividades con un total de 367 alumnos y en 2014 registró un total de 3.499 alumnos activos. Las diversas actividades de extensión a la comunidad y bienestar estudiantil desarrolladas han favorecido tal crecimiento así como un destacado nivel de pertenencia a la institución por parte de los estudiantes.

El plantel docente resulta adecuado. Cabe recomendar al IUGR que continúe desarrollando acciones orientadas a sustanciar concursos docentes y promover la formación de posgrado, el incremento de las dedicaciones y un mayor grado de participación en Res. 1093/15



actividades de investigación de los integrantes de su plantel docente, aspecto sobre el que se abundará en el inciso c). Las disposiciones normativas establecidas en el Reglamento General de Carrera Académica promueven el perfeccionamiento docente en articulación con los requerimientos de la carrera académica, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Educación Superior.

Como será detallado con posterioridad, la institución ha implementado diferentes programas de apoyo y seguimiento a docentes y estudiantes, que han logrado un impacto académico favorable.

El Instituto Universitario reconoce como una de sus funciones primordiales el desarrollo y fomento de la investigación básica y aplicada y la concreción de emprendimientos susceptibles de contribuir al avance de la ciencia y la tecnología. De acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Estatuto Académico, los principales objetivos de la investigación y la transferencia son estimular el proceder científico-tecnológico en todas las áreas del grado y del posgrado alentando proyectos y programas en los que intervengan docentes investigadores, graduados y estudiantes; sustentar la viabilidad de los proyectos y programas de investigación con recursos propios, públicos y privados así como a través de convenios y emprendimientos específicos de vinculación, nacionales e internacionales; desarrollar emprendimientos de capacitación del cuerpo docente y de los estudiantes en favor de la consolidación de equipos y/o grupos de investigación en las áreas de interés y de la implementación de programas de posgrado y tender al logro de méritos académicos en el quehacer científico-tecnológico mediante la socialización de la producción, la obtención de patentes, el registro de propiedades intelectuales, la transferencia de tecnología y la solución a problemas concretos de relevancia comunitaria.

Dichos objetivos se ajustan a lo previsto en el proyecto institucional original y promueven el desarrollo de esta función universitaria básica, exigida en la Ley de Educación Superior.

Como será detallado en el inciso d), las actividades de investigación desarrolladas durante el período de funcionamiento con autorización provisoria resultan consistentes con tales objetivos. La institución deberá continuar avanzando en el fortalecimiento de esta función, incrementando el número de proyectos en curso así como la participación de docentes y alumnos en dichas actividades.





De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Estatuto Académico, el Instituto Universitario desarrolla la extensión universitaria como una política estratégica de vinculación comunitaria con énfasis en el compromiso y la responsabilidad social, considerando que las prácticas profesionales supervisadas curriculares que caracterizan el perfil de sus carreras constituyen una plataforma para potenciar las actividades de extensión universitaria. Las principales líneas de acción definidas para su consecución incluyen fomentar en los estudiantes el compromiso social mediante el intercambio de saberes y experiencias con la comunidad y la promoción de una cultura universitaria inclusiva; prestar servicios a la comunidad en las áreas disciplinares del Instituto Universitario; asesorar a instituciones, organismos gubernamentales, empresas privadas, entidades educativas y de bien público y generar y consolidar compromisos interinstitucionales mediante la suscripción de convenios de cooperación con entidades públicas y privadas.

Tal como se abundará en el apartado correspondiente, las actividades de extensión universitaria así como la capacidad para promover convenios interinstitucionales que promuevan el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario y su inserción en el medio local, constituyen una fortaleza institucional.

Como será precisado en el inciso e), la institución ha respondido adecuadamente al crecimiento sostenido de sus actividades en términos de infraestructura y equipamiento. Respecto a la evolución económico-financiera, los resultados de los ejercicios contables y el el desendeudamiento previsto reflejan una tendencia favorable, que permite garantizar la viabilidad del IUGR.

Desde su autorización provisoria, la institución ha impulsado procesos de evaluación institucional. Con el objetivo de encuadrar y sistematizar la tarea de autoevaluación, en el año 2007, mediante la Resolución IUGR N° 010/07, se creó la Unidad de Evaluación Institucional, que tuvo por objetivo analizar el cumplimiento de las metas y acciones contempladas en el proyecto institucional original.

Con posterioridad, y en el marco de lo previsto en el artículo 23 del Estatuto Académico, se incorporó la figura de Coordinador de Evaluación y Planeamiento Institucional, estableciendo que sus funciones así como las de su equipo de trabajo son coordinar la implementación de los procesos de autoevaluación institucional y evaluación externa; propiciar el desarrollo de procesos de planificación estratégica y formulación de Res. 1093/15



planes y programas de acción al interior de las distintas dependencias del Instituto; coordinar el proceso de producción de información estadística para la obtención de datos consolidados que favorezcan procesos de toma de decisiones y construir herramientas que posibiliten el seguimiento de la calidad educativa, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la ejecución de las actividades oportunamente programadas.

Tal instancia de gestión institucional ha cumplido sus principales objetivos adecuadamente, presentando informes anuales así como las carreras de posgrado para su acreditación y las solicitudes de incorporación de nuevas carreras, en atención a lo previsto en los artículos 64 y 39 de la Ley N° 24.521 y los artículos 10 y 16 del Decreto N° 576/96. Asimismo, ha impulsado un proceso de autoevaluación institucional que contó con la participación de los integrantes de la comunidad académica y permitió el desarrollo posterior de la evaluación externa, lo cual se ajusta a lo exigido en el artículo 44 de la ya citada Ley de Educación Superior.

En 2010 se inició formalmente el proceso de autoevaluación institucional y dos años después se elaboró el primer plan de mejoras y el documento de autoevaluación institucional. En 2012 tuvo lugar la visita de evaluación externa y a partir de 2013 se trabajó sobre las recomendaciones y las sugerencias de acción expresadas en el Informe Final de Evaluación Externa, dando lugar a la elaboración del Proyecto de Desarrollo Institucional 2014-2019.

Dicho Proyecto de Desarrollo Institucional ha sido formulado a partir de los siguientes ejes estratégicos: potenciar e incrementar las carreras de grado y posgrado e incorporar carreras de pregrado; mejorar la calidad en el proceso de formación de los estudiantes; incrementar y diversificar la capacitación y formación continua para docentes y graduados; potenciar la prestación de servicios de consultoría y el desarrollo de proyectos y acciones de colaboración con la comunidad y con los diferentes niveles de gobierno; consolidar las localizaciones existentes e impulsar el desarrollo territorial y optimizar la gestión.

Su diseño contó con la participación de actores de las diferentes áreas del IUGR. Durante el año 2014 se avanzó en la implementación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación Institucional, con el objetivo de evaluar el grado de avance de las metas previstas y definir nuevas líneas estratégicas.

Corresponde destacar que los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo resultan consistentes con la misión, visión y objetivos institucionales y la modalidad de seguimiento y

Res. 1093/15



evaluación recientemente definida permitirá propiciar el desarrollo integral de la institución universitaria.

- c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

Según lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto Académico, los docentes del IUGR podrán ser regulares o interinos en sus respectivos cargos, según la naturaleza y término de sus designaciones. En los artículos 34 y 35 se establece que los docentes regulares son seleccionados por concurso y designados por el Rector, mientras los docentes interinos son designados por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Gestión Académica.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32, el personal docente del IUGR pertenece a las categorías de Profesores (Titulares, Asociados, Adjuntos e Instructores), Docentes Auxiliares (Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera) y Profesores Extraordinarios (Eméritos, Honorarios, Consultos e Invitados).

Las dedicaciones, previstas en la Resolución IUGR N° 064/08, son las siguientes: Exclusiva (de 31 a 40 horas semanales); Completa (de 21 a 30 horas semanales); Parcial (de 11 a 20 horas semanales) y Simple (hasta 10 horas semanales).

En 2014 la institución contó con un total de 360 docentes, de los cuales 145 corresponden a la categoría de Profesores (96 Titulares, 1 Asociado y 48 Adjuntos), 212 a la categoría de Docentes Auxiliares (199 Jefes de Trabajos Prácticos y 13 Auxiliares de Primera) y 3 a la categoría de Docentes Extraordinarios Invitados.

Del total indicado, 33 cuentan con título terciario, 246 con título de grado y 81 con título de posgrado. Se informan dedicaciones para 356 docentes, de los cuales 29 cuentan con dedicación Exclusiva, 59 con dedicación Completa, 112 con dedicación Parcial y 156 con dedicación Simple.

Durante el último período informado, el IUGR contó con un plantel de 53 investigadores, de los cuales 36 se encuentran categorizados a través de un sistema de categorización propio y 30 poseen categoría otorgada por el Programa Nacional de Incentivos.

En 2010 se inició el llamado a concurso para profesores regulares para cargos de titulares y adjuntos, sustanciándose ocho de los diez cargos concursados. En 2011 se concursaron y sustanciaron diez cargos correspondientes a profesores titulares y adjuntos. Durante los años 2012 a 2014 se concursaron 22 cargos titulares y adjuntos, de los cuales se

efectivizaron 18. A partir del año 2015 se inició la convocatoria al quinto llamado a concurso de profesores regulares, orientado a profesores instructores.

En 2013 se aprobó el Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares del IUGR, por Resolución N° 141/13. Se informa que, una vez consolidado el procesos de concurso de profesores regulares, se dará comienzo a la convocatoria correspondiente.

Cabe señalar que el proceso de concursos docentes desarrollado hasta la actualidad resulta auspicioso. La institución deberá continuar avanzando en este sentido, a los fines de cumplir con lo previsto en su propio Estatuto y favorecer la conformación de un plantel docente estable que promueva el adecuado desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión.

Se observa un avance progresivo a lo largo de los años en relación con el aumento de las dedicaciones. La institución deberá impulsar acciones orientadas a lograr que el 73% de sus docentes cuenten con dedicaciones mayores a la simple, objetivo previsto en su proyecto institucional original.

Por otra parte, corresponde señalar que el porcentaje de docentes con titulación de posgrado resulta insuficiente, aspecto que deberá ser atendido. Cabe destacar que la institución ha puesto en marcha planes de mejora que pretenden resolver tal debilidad.

El IUGR cuenta con un Reglamento General de Carrera Académica, donde se establece que cada categoría se dividirá en grados definidos mediante una evaluación que contemple la trayectoria académica y asistencial, las propuestas de innovación pedagógica, los antecedentes en investigación, la formación de posgrado, las publicaciones y las ponencias, los aportes institucionales, y la formación de recursos humanos (art. 15).

La formación y actualización del cuerpo académico está contemplada en el artículo 37 de dicho Reglamento, donde se define que el IUGR procura mejorar la calidad y la experticia de los recursos humanos para la docencia, la investigación y la práctica profesional-asistencial, promoviendo el acceso a formación de posgrado. Para dicha capacitación, el Instituto prevé el otorgamiento de becas (art. 40).

Las acciones orientadas al logro de tal objetivo se incrementaron significativamente a partir del año 2008, con el desarrollo de una línea de trabajo denominada Formación y Perfeccionamiento Docente, enmarcada en el Programa de Desarrollo Académico (PRODEAC), que contempla incentivos para la formación de posgrado a través de un sistema Res. 1093/15



de becas específicas. En 2010 se implementó el Programa Desarrollo y Fortalecimiento de la Docencia, definiendo tres líneas de trabajo: formación y perfeccionamiento docente; iniciación a la docencia e investigación e implementación de los concursos docentes. A partir del año 2011 se incorporó un nuevo sistema orientado a favorecer la formación docente denominado Módulos de Asignación Específica, que consiste en el otorgamiento de un monto mensual a quienes deseen cursar carreras de posgrado.

Se considera que tales acciones permitirán continuar consolidando un plantel docente que cuente con un número mayor de integrantes con formación de posgrado y participación creciente en actividades de investigación.

d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión

La oferta académica inicial, aprobada por la Res. CONEAU N° 966/05 y el Decreto PEN N° 549/06, incluyó las carreras de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Terapia Ocupacional. Además de la oferta académica inicialmente aprobada, el proyecto institucional contemplaba la incorporación de las carreras de Licenciatura en Educación Física y Especialización en Kinesiología Cardiorrespiratoria en el segundo año, Especialización en Kinesiología Traumatológica y Ortopédica en el tercer año, Especialización en Kinesiología Pediátrica en el cuarto año, Especialización en Kinesiología General con orientaciones en Neurología y Reumatología en el quinto año y Licenciatura en Órtesis y Prótesis en el sexto año de funcionamiento institucional. Tales previsiones se modificaron sustancialmente en lo que refiere a la apertura de las carreras planificadas como a la creación de carreras que no estaban previstas en dicho proyecto institucional original y cuya incorporación requirió el análisis y aprobación correspondientes por parte de la CONEAU.

Actualmente, la programación académica del IUGR incluye las carreras de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Órtesis y Prótesis, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Actividad Física, Ciclo de Licenciatura en Terapia Ocupacional, Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte, Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria y Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Neurológica.

Todas ellas cuentan con la correspondiente validez nacional de sus títulos, otorgada a través de Resoluciones Ministeriales N° 1243/07, 158/09, 755/11, 024/13, 300/09, 490/09, 544/12 y 572/15. Como ya ha sido indicado, los proyectos de carreras de posgrado fueron Res. 1093/15



evaluados favorablemente por la CONEAU. La carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte ha sido acreditada recientemente por seis años, a través de la Resolución CONEAU N° 736/15.

Como sistema de admisión a las carreras de grado, el IUGR implementa un Curso Preparatorio Universitario, debidamente reglamentado, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de ingreso de los alumnos.

El desarrollo de la programación académica de posgrado se encuentra reglamentado mediante la Res. N° 006/10-IUGR, que en su anexo único dispone un Reglamento General de Posgrado y Formación Continua. En términos generales, tal normativa se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Las prácticas profesionales-asistenciales previstas en cada espacio curricular contemplan de modo adecuado la formación, el diagnóstico, la intervención, la prestación y la articulación, a través de unidades docentes asistenciales afines con el campo de las carreras correspondientes. Tales prácticas se desarrollan en instituciones asistenciales, en el marco de convenios interinstitucionales debidamente formalizados.

Como ya ha sido mencionado, una de las prioridades establecidas por el IUGR consiste en el fortalecimiento constante de los procesos de enseñanza y aprendizaje. A tal efecto, se implementó el Programa de Desarrollo Académico (PRODEAC) que se basa en desarrollos previos de gestión académica referenciados en el proyecto institucional original bajo el nombre de Programa de Desarrollo y Fortalecimiento Curricular (PRODEFOC). Posteriormente, se formuló el PRODEAC, estructurado a partir de los siguientes subprogramas: Desarrollo de Gestión Curricular, Desarrollo y Fortalecimiento de la Docencia y Desarrollo de Actividades Académicas.

El proceso de evaluación y seguimiento de los espacios curriculares se realiza a través de reuniones de cátedra y de áreas y encuestas anónimas a los estudiantes. Asimismo, tal proceso contempla la aplicación de guías de autoevaluación que consideran los contenidos, la gestión general de la clase, la comunicación con los estudiantes y el material bibliográfico; la evaluación del rendimiento académico al finalizar cada cuatrimestre; devoluciones a los docentes en el marco de talleres organizados sobre la base de las opiniones de los alumnos, los resultados de la autoevaluación y el rendimiento académico y la definición de estrategias de mejoramiento.



Por otra parte, la institución cuenta con un Programa de Apoyo y Seguimiento de Alumnos (PASA), que depende de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y cuyos objetivos son mejorar el desempeño durante los primeros años, promover orientación sobre el funcionamiento y la organización institucional y fomentar valores, actitudes y hábitos de estudio adecuados. Con la finalidad de prevenir el fracaso estudiantil, se han implementado tres líneas de acción denominadas Seguimiento de regularidad, Seguimiento de asistencia a clase y Seguimiento de solicitud de extensiones de regularidad. El impacto de dicho Programa ha sido importante, dando lugar a resultados en términos de retención y mejora del rendimiento académico de los estudiantes.

Como ha sido señalado con anterioridad, el IUGR se propone desarrollar la investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico, buscando optimizar la calidad de vida y solucionar problemas de la comunidad, mediante proyectos y programas en los que se incorporen docentes y estudiantes. Los principales objetivos fijados para el desarrollo de la función de investigación incluyen su incorporación en el grado y en el posgrado, con intervención de docentes-investigadores, alumnos y graduados; el acceso a diversas fuentes de financiamiento; la capacitación del cuerpo docente y los estudiantes; la socialización de la producción; la obtención de patentes y la transferencia de tecnología.

La constitución del Departamento de Investigación del IUGR tiene como antecedentes la realización de proyectos acreditados por la Universidad Nacional de General San Martín durante el período 2005-2007. Con posterioridad, se implementó el Programa de Desarrollo de la Investigación (PRODEIN), que comprende cuatro subprogramas denominados Consolidación de Proyectos y Programas de Investigación, Formación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos, Cooperación e Intercambio para el Desarrollo de la Investigación y Equipamiento para la Investigación. En 2010 se iniciaron procesos de categorización de docentes investigadores, se conformó la Comisión Asesora del Departamento de Investigación y se puso en marcha un Régimen de Evaluación y Control de Gestión de Proyectos de Investigación y Desarrollo propio del IUGR, que contempla la participación externa de pares evaluadores. A partir de 2013 se implementó un régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo como una herramienta autónoma que pretende optimizar la ejecución presupuestaria correspondiente.

Para el año 2014 se informa un total de ocho proyectos de investigación que fueron aprobados contemplando las etapas de evaluación previstas en el régimen vigente y se encontraban en desarrollo, así como siete proyectos finalizados durante el mismo período. Las temáticas de cada uno de ellos resultan pertinentes, considerando las disciplinas desarrolladas por el IUGR.

Si bien la cantidad de proyectos en curso así como de docentes y estudiantes incorporados a tareas de investigación aún resulta insuficiente, la organización y reglamentación del área permiten prever un incremento progresivo de las actividades y dicho grado de participación.

Como ya ha sido indicado, la institución entiende la extensión universitaria como una política estratégica de vinculación comunitaria con énfasis en el compromiso y la responsabilidad social, considerando que las prácticas profesionales supervisadas curriculares permiten potenciarla.

Desde sus inicios, el IUGR ha desarrollado numerosas actividades de extensión universitaria. A partir del año 2008, tales actividades se sistematizaron mediante la definición e implementación de un Programa de Vinculación con la Comunidad (PROVINCO), con seis subprogramas: Extensión Curricular, Extensión Social, Cultura y Comunicación, Extensión Recreo Deportiva, Extensión Interuniversitaria, y Voluntariado Universitario.

En 2011 el Departamento de Extensión implementó el Voluntariado Universitario, con el objetivo de fortalecer el compromiso social y la formación integral de los estudiantes y/o graduados. Se han desarrollado numerosas actividades en el campo de la salud y la educación en convenio con diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil de Rosario, Santa Fe y Venado Tuerto.

En 2012, el IUGR creó el Centro Universitario de Docencia e Investigación (CUDI), para el desarrollo de prácticas y proyectos de investigación, la complementación y profundización de las actividades de grado y posgrado y el diseño y oferta de actividades físicas destinadas a la comunidad en general y a quienes demanden procesos de rehabilitación especializados. En el mismo año creó el Centro Universitario Rosario Inclusiva (CURI), que se ha consolidado como un espacio de referencia en inclusión social y laboral de personas con discapacidad y grupos vulnerables mediante líneas de acción vinculadas con la inclusión educativa y laboral y el desarrollo de emprendimientos sociales y comunitarios.





- e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

Desde la autorización provisoria de la institución universitaria a la fecha se observa una evolución creciente de su infraestructura y equipamiento, que ha permitido responder positivamente al incremento significativo de la matrícula y las actividades académicas.

El primer inmueble propio de la institución fue adquirido en el año 2000. Se trata de un edificio ubicado en la calle Corrientes 1254 de la ciudad de Rosario, que contaba con una superficie de 830 m<sup>2</sup> originalmente y alcanzó una superficie de 2.000 m<sup>2</sup> en 2004.

En 2003 se adquirió un segundo inmueble en la calle Corrientes 1265, frente al edificio principal, que permitió contar con nuevos espacios para la Biblioteca y la Unidad Docente Asistencial. En 2007 se alquiló un edificio ubicado en la calle Corrientes 1022, que permitió mejorar la distribución áulica y la organización de las comisiones de las carreras.

A partir del año 2008 se impulsó la construcción de un edificio de ocho plantas conectado al edificio central de calle Corrientes 1254, concebido como ampliación del edificio Sede. En el transcurso de dos años se incorporaron la planta baja, destinada a aulas y hall central; el primer piso, como sala de prácticas de posgrado y hall; y el segundo piso, destinado a la Biblioteca Central, hall y sanitarios, alcanzando una superficie de 2.200 m<sup>2</sup>.

En 2010 se permutó el edificio Anexo de calle Corrientes 1265 por un edificio ubicado en la calle Laprida 1266, con el fin de disponer de una superficie mayor, que cuenta con 700 m<sup>2</sup> con posibilidades de crecimiento, en un lugar céntrico.

En 2014 se finalizó la construcción de tres nuevas plantas en el edificio principal, lo cual permitió iniciar el ciclo lectivo 2015 dictando todas las carreras de grado en dicho espacio y disponer de un piso exclusivo para las cinco Direcciones de Carrera, Secretaría de Investigación y Transferencia, Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría de Extensión y Coordinación de Desarrollo Territorial, en un ambiente muy adecuado.

En la ciudad de Santa Fe, las actividades comenzaron a funcionar en instalaciones provistas por la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales, en el marco de un convenio de colaboración. En 2012 tal convenio fue rescindido, debido a que el incremento de la matrícula exigió el traslado a un inmueble de mayor superficie. Se adquirió el actual edificio, ubicado en la calle San Luis 2772, que exigió importantes obras de remodelación orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades universitarias.



En la ciudad de Venado Tuerto, el IUGR comparte instalaciones disponibles destinadas en un edificio ubicado en la calle Santa Fe 1859, con la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, en el marco de un convenio específico con la Asociación Cooperadora Universitaria Venado Tuerto. La superficie del edificio, en tres niveles, alcanza un total de 2.550 m<sup>2</sup>.

La institución ha ido incorporando y actualizando el equipamiento disponible. Actualmente, cuenta con tecnología que sustenta nuevas estrategias didácticas y brinda soporte al material audiovisual interactivo que elaboran los diferentes equipos de cátedra, contando con proyectores multimedia y pizarras interactivas en todas las aulas en donde se realizan dictados teórico-prácticos y ha invertido en la instalación de nuevos laboratorios debidamente equipados y espacios destinados a estrategias de simulación de casos y Cámara Gesell, en respuesta a los requerimientos de las prácticas inherentes a cada carrera.

Asimismo, cuenta con equipamiento informático y conectividad acorde a las necesidades institucionales vinculadas al uso académico, administrativo y de gestión.

En relación con aspectos económico-financieros, el artículo 52 del Estatuto Académico establece que "son recursos del Instituto Universitario: a) Los aranceles que abonen los estudiantes de grado y de posgrado, b) Las contribuciones y subsidios que obtenga de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades o de cualquier organismo oficial o privado, del país o del extranjero, sin menoscabo de su libertad académica, c) Los que resulten de la inversión de las contribuciones, subsidios y demás recursos, en la medida que correspondiere, d) Las herencias, legados y donaciones, e) Los derechos, aranceles, tasas o retribuciones que se perciban por los servicios que se presten y por los contratos que se celebren, f) Los aranceles producto de encuentros de carácter científico, académico u otros que se organicen, g) Los derechos de explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieren corresponderle por trabajos realizados en su seno, h) El producto de la venta de materiales o elementos en desuso o en condición de rezago, i) Los provenientes de operaciones de crédito".

El resultado del último ejercicio de la Fundación del Gran Rosario analizado, correspondiente a 2013, fue positivo, alcanzando un total de \$ 2.563.652,06, registrando recursos por un total de \$ 38.779.758,71 y gastos por un total de \$ 36.216.106,65.

Respecto del Estado de Situación Patrimonial, para el mismo período el Activo Total de la Fundación registró una suba del 52,60% originada principalmente por el aumento de dos rubros: Cuentas por Cobrar-Activo Corriente y Bienes de Uso-Activo No Corriente; mientras que el total del Pasivo reflejó un aumento del 137,59% con relación al año anterior, debido a deudas contraídas con el objetivo de destinar recursos a las obras de infraestructura ya mencionadas.

El Presupuesto para el año 2014 incluyó un total de egresos estimado en \$55.282.147,46, monto inferior al total de ingresos previsto a través de cuotas correspondientes a las diferentes ofertas académicas, los ingresos provenientes de fotocopiadora, mecenazgo Banco Rio y el remanente del año 2013. Tales gastos y recursos indican valores equilibrados y consideran una limitada reserva para atender imponderables.

Si bien el grado de endeudamiento es importante, producto del crecimiento de la infraestructura ya detallado, la capacidad para poder atenderlo implicará ir mejorando la situación patrimonial, por lo que las perspectivas relativas a viabilidad económico- financiera son favorables.

- f) Vinculación internacional, acuerdos y convenios con otros centros universitarios del país y del mundo

En el artículo 11 del Estatuto Académico se dispone que es competencia del Rector suscribir acuerdos y convenios de colaboración con otras entidades del país o del exterior, de naturaleza pública o privada.

El IUGR ha aportado evidencia de una intensa vinculación institucional con diversos actores. En 2014 mantuvo un total de 106 convenios vigentes, de los cuales 31 se celebraron con universidades e institutos universitarios; 26 con asociaciones, fundaciones y colegios profesionales; 18 con instituciones médicas; 17 con escuelas; 9 con instituciones gubernamentales y 5 con otras instituciones. Todos ellos son acuerdos marco y específicos, que tienen como principales objetivos el desarrollo de pasantías, el intercambio académico y estudiantil, el uso de bibliotecas, la colaboración en la selección de docentes y la formación de recursos humanos, el desarrollo de programas de becas, la creación y aplicación de nuevas tecnologías, el dictado de algunas asignaturas y la movilidad de investigadores, docentes y estudiantes.

En oportunidad de la visita de evaluación externa, los representantes del medio aportaron una percepción muy positiva sobre la labor del IUGR en las comunidades de Rosario y Santa Fe. Asimismo, docentes e investigadores destacaron la importancia de los vínculos vigentes para el desarrollo y consolidación de las actividades académicas.

Merece destacarse la colaboración con instituciones públicas y privadas dedicadas a la atención de la discapacidad, siendo valoradas la participación de docentes y estudiantes en los ámbitos correspondientes.

Cabe afirmar que los vínculos interinstitucionales vigentes guardan relación con las previsiones incluidas en el proyecto institucional original; se adecuan a la identidad del IUGR; son numerosos, variados y pertinentes y han dado lugar a resultados de alto impacto.

En el Proyecto de Desarrollo Institucional 2014-2019, se planifica un sistema de créditos académicos y un programa destinado a favorecer la movilidad de docentes e investigadores, la firma de nuevos convenios de intercambio académico y la consolidación de lazos asociativos con instituciones de trayectoria en investigación y organismos locales donde se desarrollan las prácticas profesionales supervisadas. Tales metas resultan consistentes con los fines y objetivos institucionales y, considerando la fortaleza del IUGR en lo que a vinculación se refiere, es de prever que la institución será capaz de instrumentarlas sin inconvenientes.

En síntesis, tras el análisis de los aspectos consignados en los seis incisos del artículo 63 de la Ley de Educación Superior adaptados a una institución en funcionamiento, es posible afirmar que el Instituto Universitario del Gran Rosario ha desarrollado y mejorado las funciones básicas universitarias, logrando una creciente integración y consolidación institucional.

En relación con el vínculo entre el IUGR y su entidad patrocinante cabe señalar que, si bien deberían lograrse mayores avances en términos de garantizar la autonomía académica e institucional prevista en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior, la institución ha incorporado modificaciones estatutarias que responden a las principales observaciones realizadas al respecto por parte del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Tales modificaciones estatutarias también contemplaron la falta de correspondencia entre el organigrama funcional y la estructura de gestión real, señalada en reiteradas ocasiones. Actualmente, el Estatuto Académico del IUGR refleja su estructura organizativa Res. 1093/15



así como la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, en correspondencia con lo exigido en el artículo 34 de la Ley de Educación Superior.

Si bien la programación académica prevista en el proyecto institucional original fue modificada sustancialmente, el desarrollo de las carreras actualmente vigentes se corresponde con los objetivos y planes de acción enunciados por la institución en su solicitud de autorización provisoria. La estructura de gestión académica y los contenidos curriculares resultan adecuados.

En las sucesivas evaluaciones de las que ha sido objeto el IUGR, se ha podido apreciar un crecimiento sostenido de las actividades académicas y la matrícula de grado y posgrado.

El plantel docente actual garantiza el desarrollo satisfactorio de las actividades en curso. La institución deberá continuar impulsando acciones orientadas a sustanciar concursos docentes y promover el incremento del porcentaje de docentes con formación de posgrado y antecedentes en actividades de investigación, a los fines de consolidar el desarrollo de las funciones universitarias previstas en la Ley de Educación Superior. Las disposiciones normativas relativas al perfeccionamiento docente y la carrera académica así como los programas destinados a favorecer la formación de alto nivel permiten prever avances significativos al respecto.

Las actividades de investigación desarrolladas durante el período de funcionamiento con autorización provisoria responden a los objetivos establecidos para el área y se articulan con las actividades de docencia y extensión. En el marco de previsiones normativas y estructuras de gestión adecuadamente definidas, la institución deberá continuar fortaleciendo el desarrollo de la función de investigación, a través del incremento del número de proyectos de investigación en curso y la participación creciente de docentes y alumnos en tales actividades.

Desde sus inicios, el IUGR ha desarrollado numerosas actividades de extensión universitaria y ha consolidado su inserción en el medio local, demostrando capacidad para generar vínculos interinstitucionales que promuevan su desarrollo académico, científico y tecnológico.

El sostenido crecimiento de su infraestructura y equipamiento ha permitido responder adecuadamente al incremento de la matrícula y las actividades académicas. En relación con aspectos económico-financieros, cabe indicar que los resultados de los ejercicios contables



analizados y el desendeudamiento previsto reflejan una tendencia adecuada que permite prever la viabilidad económico-financiera de la institución universitaria.

En conclusión, analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, el Informe Final de Evaluación Externa, los informes de evaluaciones previas, los informes de los expertos convocados por la CONEAU y la respuesta a la vista por parte de la institución, esta Comisión considera que el Instituto Universitario del Gran Rosario está en condiciones de ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior y su reglamentación a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación el reconocimiento definitivo del Instituto Universitario del Gran Rosario (IUGR) como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1093 – CONEAU - 15